



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de abril de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 436/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00012108-4/2025 sobre solicitud de declaración de interés institucional de la jornada *“El juego en línea. Infancias y Adolescencias atravesadas por las pantallas. Desafíos y emergentes”*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Secretario Letrado Ad-Hoc de la Presidencia, por expresa instrucción de la Presidenta de este Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón, remite la solicitud del Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que se evalúe declarar de interés institucional la jornada *“El juego en línea. Infancias y Adolescencias atravesadas por las pantallas. Desafíos y emergentes”* que se desarrollará el 23 de abril del corriente a las 15 hs. de manera virtual

Que los temas a tratar en el evento versarán sobre el abordaje penal e interdisciplinario sobre la ludopatía en las infancias; los tipos penales en juego; la dependencia digital, apuestas y casos de ludopatía; los impactos en el desarrollo y los lineamientos de intervención.

Que la jornada tendrá como expositores a la Lic. Lucía Fainboim, especialista en crianza digital, Directora de la consultora Bienestar Digital y autora del libro *“Cuidar a las infancias en la era digital”* y al Dr. Maximiliano Ruíz, funcionario del Poder Judicial de la Ciudad y coautor del libro *“El juego del azar en línea”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, se expidió mediante Res. Presidencia CFIPE N° 15/2025, proponiendo la declaración de interés institucional la jornada *“El juego en línea. Infancias y Adolescencias atravesadas por las pantallas. Desafíos y emergentes”*.

Que, a su vez, la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, atento la proximidad de la realización de la Conferencia Anual mencionada, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 y del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional la jornada *“El juego en línea. Infancias y Adolescencias atravesadas por las pantallas. Desafíos y emergentes”* que se desarrollará el 23 de abril del corriente a las 15hs de manera virtual.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 436/2025